



DECRETO NUMERO 132
Fecha: julio 21 de 2022

POR EL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2022.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, los Decretos Reglamentarios 192, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, Decreto 111 de 1996, Decreto 1068 de 2015, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, así como el Acuerdo 015 del 27 de diciembre de 2021, Acuerdo 004 de 2022, y.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

Que el Decreto No.318 del 28 diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2022" en su artículo trigésimo primero señala "La Administración Distrital solicitará facultades precisas y pro-tempore para efectuar cualquier modificación al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones que correspondan a: adiciones, reducciones, créditos y contracréditos y traslados, cuando estas implique modificaciones a las apropiaciones iniciales aprobadas por el Honorable Concejo Distrital en cada sección del presupuesto."

Que la Resolución 433 del 14 de julio de 2022 en su parte considerativa establece "Que en esta oportunidad debe actualizarse el PAA 2022, puesto que se requiere hacer movimientos y traslados de saldos, rubros y/o adiciones presupuestales con la finalidad de incluir nuevas obras, bienes y/o servicios e igualmente para garantizar el cumplimiento de aquellas que se encuentran en ejecución." Igualmente se establece "Que en este sentido se deben liberar los valores de los saldos disponibles en algunos rubros, para moverlos y/o trasladarlos a otros de la siguiente manera:"

CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN / CPC	CONTRA-CRÉDITOS	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN / CPC	CRÉDITOS		
GASTOS DE NÓMINA SECTOR CENTRAL	2.1.1.01.01.001.01-03-00-1.2.1.0.00-20		HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS Otros servicios profesionales, Monicos y empresariales n.c.p.	2.1.2.02.02.008-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 736.945.572		
	Sueldo Básico	\$ 358.223.772					
	2.1.1.01.01.001.05-03-00-1.2.1.0.00-20					Auxilio de Transporte	\$ 1.788.427
	2.1.1.01.03.079-03-00-1.2.1.0.00-20					Prima de Alimentación	\$ 1.139.443
	2.1.1.01.01.001.07-03-00-1.2.1.0.00-20					Bonificación por Servicios Prestados	\$ 10.743.506
	2.1.1.01.01.001.08-03-00-1.2.1.0.00-20					Prima de Servicio	\$ 15.404.838
	2.1.1.01.01.001.08-02-03-00-1.2.1.0.00-20					Prima de Vacaciones	\$ 16.046.707
	2.1.1.01.03.001.02-03-00-1.2.1.0.00-20					Indemnización de Vacaciones	\$ 23.535.170
	2.1.1.01.03.001.03-03-00-1.2.1.0.00-20					Bonificación Especial de Recreación	\$ 1.978.026
	2.1.1.01.01.001.08.01-03-00-1.2.1.0.00-20					Prima de Navidad	\$ 33.430.639
	2.1.1.01.02.003-03-00-1.2.1.0.00-20					Aporte Prev. Soc. Cesantías (8,33%)	\$ 36.216.525
	2.1.1.01.02.003-03-00-1.2.1.0.00-20					Intereses de Cesantías (12%)	\$ 4.345.983,04
	2.1.1.01.02.001-03-00-1.2.1.0.00-20					Aporte Prev. Soc. Pensiones (12%)	\$ 44.014.589,93
	2.1.1.01.02.002-03-00-1.2.1.0.00-20					Aporte Prev. Soc. Salud (8,5%)	\$ 31.177.001,20
	2.1.1.01.02.005-03-00-1.2.1.0.00-20					A.R.L. (0,522%)	\$ 1.914.634,66
	2.1.1.01.02.004-03-00-1.2.1.0.00-20					CAJAMAG (4%)	\$ 17.154.395,58
	2.1.1.01.02.006-03-00-1.2.1.0.00-20					ICBF (3%)	\$ 12.865.796,68
	2.1.1.01.02.009-03-00-1.2.1.0.00-20					MEN (1%)	\$ 4.288.598,89
	2.1.1.01.02.007-03-00-1.2.1.0.00-20					SENA (0,5%)	\$ 2.144.299,45
	2.1.1.01.02.008-03-00-1.2.1.0.00-20					ESAP (0,5%)	\$ 2.144.299,45

	2.1.1.01.02.004-03-00-1.2.1.0.00-20 CAJAMAG (4%)	\$ 17.154.396		
	2.1.1.01.02.006-03-00-1.2.1.0.00-20 ICBF (3%)	\$ 12.865.797		
	2.1.1.01.02.009-03-00-1.2.1.0.00-20 MEN (1%)	\$ 4.288.599		
	2.1.1.01.02.007-03-00-1.2.1.0.00-20 SENA (0,5%)	\$ 2.144.299		
	2.1.1.01.02.008-03-00-1.2.1.0.00-20 ESAP (0,5%)	\$ 2.144.299		
		\$ 118.388.920		
GASTOS ELECTORALES Servicios de selección de altos ejecutivos	2.1.2.02.02.008-03-00-1.2.1.0.00-20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 85111	\$ 30.000.000,00	MANTENIMIENTO Y COMPRA DE REPUESTOS DE VEHICULOS Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	2.1.2.02.02.008-03-00-1.2.1.0.00-20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 8714199
				\$ 30.000.000
Total		\$ 766.945.572	Total	\$ 766.945.572

Que el Artículo Primero ibidem resuelve: "Actualícese el Plan Anual de Adquisiciones - PAA 2022, conforme a lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo el cual se encuentra anexo y hace parte integral de esta Resolución". Que el Artículo Segundo ejusdem resuelve: "Ordénese a la Secretaría de Hacienda realizar los movimientos y traslados entre ítems y rubros que le conforman de la manera consagrada en la parte considerativa del presente acto administrativo."

Que los movimientos presupuestales dados en el presente acto administrativo se fundamentan en la necesidad de atender los gastos de funcionamiento de la Administración Distrital, sin que se produzca un incremento en el Presupuesto General De Ingresos Gastos E inversión inicialmente aprobado para la vigencia fiscal 2022.

En merito a lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2022, mediante la realización de Créditos y Contracréditos por la suma de Seiscientos Dieciocho Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos pesos con Treinta y Nueve centavos M/L. (\$618.556.652,39), tal como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS
2.1.2.02.02.008-03-00-1.2.1.0.00-20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 83990	\$ 618.556.652,39	
2.1.1.01.01.001.01-03-00-1.2.1.0.00-20	Sueldo Básico		\$ 358.223.772,23
2.1.1.01.01.001.05-03-00-1.2.1.0.00-20	Auxilio de Transporte		\$ 1.788.427,20
2.1.1.01.03.079-03-00-1.2.1.0.00-20	Prima de Alimentación		\$ 1.139.443,20
2.1.1.01.01.001.07-03-00-1.2.1.0.00-20	Bonificación por Servicios Prestados		\$ 10.743.505,91
2.1.1.01.01.001.08-03-00-1.2.1.0.00-20	Prima de Servicio		\$ 15.404.838,33
2.1.1.01.01.001.08-02-03-00-1.2.1.0.00-20	Prima de Vacaciones		\$ 16.046.706,59
2.1.1.01.03.001.02-03-00-1.2.1.0.00-20	Indemnización de Vacaciones		\$ 23.535.169,67
2.1.1.01.03.001.03-03-00-1.2.1.0.00-20	Bonificación Especial de Recreación		\$ 1.978.026,35
2.1.1.01.01.001.08.01-03-00-1.2.1.0.00-20	Prima de Navidad		\$ 33.430.638,73
2.1.1.01.02.003-03-00-1.2.1.0.00-20	Aporte Prev. Soc. Cesantías (8,33%)		\$ 36.216.525,29
2.1.1.01.02.003-03-00-1.2.1.0.00-20	Intereses de Cesantías (12%)		\$ 4.345.983,04
2.1.1.01.02.001-03-00-1.2.1.0.00-20	Aporte Prev. Soc. Pensiones (12%)		\$ 44.014.589,93
2.1.1.01.02.002-03-00-1.2.1.0.00-20	Aporte Prev. Soc. Salud (8,5%)		\$ 31.177.001,20
2.1.1.01.02.005-03-00-1.2.1.0.00-20	A.R.L. (0,522%)		\$ 1.914.634,66
2.1.1.01.02.004-03-00-1.2.1.0.00-20	CAJAMAG (4%)		\$ 17.154.395,58
2.1.1.01.02.006-03-00-1.2.1.0.00-20	ICBF (3%)		\$ 12.865.796,68
2.1.1.01.02.009-03-00-1.2.1.0.00-20	MEN (1%)		\$ 4.288.598,89
2.1.1.01.02.007-03-00-1.2.1.0.00-20	SENA (0,5%)		\$ 2.144.299,45
2.1.1.01.02.008-03-00-1.2.1.0.00-20	ESAP (0,5%)		\$ 2.144.299,45
Total		\$ 618.556.652,39	\$ 618.556.652,39

ARTÍCULO SEGUNDO: Realícese las modificaciones en el Plan Mensualizado de Caja del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2022, con base en los artículos anteriores.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Anexo de liquidación del Presupuesto General de Ingresos Gastos e inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SANTA MARTA

El cambio es **imparable**

**GACETA
DISTRITAL | 2022**

EDICIÓN 053

Dado en el Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los
21 días del mes de julio del 2022.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Proyectó: Eduardo José De la Hoz Loaiza
Profesional Universitario Secretaria de Hacienda

Revisó: Rutilio Antonio Granados Prentt.
Líder Operaciones Financieras. Oficio 152 de 26 abril/2022.

Revisó Edson Manjarrés Bolaño
Secretario de Hacienda Distrital

Revisó: Luisa Fernanda Echeverría Niño
Directora Jurídica Distrital